



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1491 DE 2012, DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE ESTABLECIÓ NÓMINA LEY N° 20.560.

VALPARAÍSO, - 3 NOV. 2017

RES. EXENTA N° **3562**

VISTO: Lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD/PAR/N° 117400 de fecha 18 de octubre de 2017, C.I. SUBPESCA N° 11979-2017 y por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 183/2017, de fecha 24 de octubre de 2017; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 20.560 que modifica regulación de la pesca de investigación, regulariza pesquerías artesanales que indica, incorpora planes de manejo bentónicos y regula cuota global de captura; La Ley N° 19.880; la Resolución Exenta N° 2667 de 2010, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 1491 de 2012, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de enero de 2012 fue publicada en el Dario Oficial la Ley 20.560 que modifica regulación de la pesca de investigación, regulariza pesquerías artesanales que indica, incorpora planes de manejo bentónicos y regula cuota global de captura.

Que en relación a la regularización de pesquerías artesanales, la Resolución Exenta N° 1491 de 2012, de esta Subsecretaría, fijó la nómina definitiva de los armadores artesanales y sus embarcaciones, en las pesquerías y regiones que indica, que cumplen los requisitos señalados en el inciso 1° del artículo 1° y en el inciso 1° del artículo 2°, ambos de la citada ley.

Que dicha resolución incorporó a la embarcación artesanal HALCON IV, RPA N° 951763 del armador Pablo Peñailillo Recabal, en el recurso Reineta de la VII Región.

Que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio citado en Visto, ha informado que a la fecha de emisión de la Resolución Exenta N° 1491 de 2012, la embarcación artesanal HALCON IV, RPA N° 951763 había sido sustituida previamente por la embarcación artesanal ÁGUILA REAL II, RPA N° 957678, del mismo armador.

Que el Departamento de Pesquerías, conforme lo antecedentes antes señalados, ha recomendado mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 183/2017, modificar la nómina antes referida, en el sentido de reemplazar la embarcación HALCON IV, RPA 951763 por la embarcación ÁGUILA REAL II, RPA N° 957678 en la inscripción del recurso Reineta.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1º N° 2.- de la Resolución Exenta N° 1491 de 2012, de esta Subsecretaría, que fijó la nómina definitiva de los armadores artesanales y sus embarcaciones, en las pesquerías y regiones que indica, que cumplen los requisitos señalados en el inciso 1º del artículo 1º y en el inciso 1º del artículo 2º, ambos de la Ley N° 20.560, en el sentido de reemplazar la embarcación artesanal HALCON IV, RPA 951763 por la embarcación ÁGUILA REAL II, RPA N° 957678, del armador Pablo Antonio Peñailillo Recabal, R.U.T. N° 12.316.740-6, en el Registro Pesquero Artesanal de la VII Región, pesquería del recurso Reineta.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



PABLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

